

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos
Permanentes

MALAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1972 por el buque «Conde de Montecristo», de la matrícula de Alicante, folio 1.240, al «Rúa», de la matrícula de Villagarcía, folio 338.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.723-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1972 por el buque «Primo Molina», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.385, al «Maruja y Miguel», de la matrícula de Málaga, folio 2.648.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.722-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de agosto de 1972 por el buque «Santísima Faz», de la matrícula de Alicante, folio 1.269, al «Virgen de la Bonanova», de la matrícula de Barcelona, folio 3.543.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.721-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 31 de julio de 1972 por el buque «Cabo Toix», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.387, al «Cosme e Isabel», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1.383.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 28 de agosto de 1972. El Juez Marítimo, Carlos Sanjuán de la Rocha.—5.720-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro
y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 101.440 y 124.596 de entrada y 308.604 y 324.669 de registro, correspondientes al 2 de diciembre de 1965 y 20 de septiembre de 1966, depósitos necesarios en metálico, por un importe de 19.205 y 7.218 pesetas, respectivamente, a disposición del Ministerio de Justicia (ref. 2.846/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de julio de 1972.—El Administrador.—5.290-E.

Administraciones de Aduanas

SEO DE URGEL

Se pone en conocimiento de los propietarios de los siguientes vehículos:

Automóvil marca «Ford Taunus», matrícula 800-CV-52, afecto a Fta. reglamentaria n.º 315/71 de esta Aduana; automóvil

«Opel», matrícula 473.341 TO, ídem ídem. 316/71; automóvil «Renault R-16», motor n.º 697-01, 119.306 y chasis n.º 0703829, ídem ídem. 318/71; automóvil «Citroen Azam», matrícula 6451 TR 75, ídem ídem. 37/72; motocicleta «BSA», matrícula JBO-758-E, ídem ídem. 98/72, y furgoneta «V. W.», matrícula 617-Z-2713, ídem ídem. 99/72, que por acuerdo de esta administración, de esta misma fecha, les ha sido impuesta una multa de mil pesetas a cada uno de ellos, por infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles, al incumplir la obligación de reexportar los vehículos dentro de los plazos reglamentarios.

El importe de esta sanción deberán ingresarla, precisamente en efectivo, en la caja de esta Aduana, dentro de tres días laborables; transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivo dicho importe, se aplicará el recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se les concederá un plazo de treinta días para la reexportación del vehículo; la falta de pago dentro de aquellos plazos implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Arbitral de esta Aduana.

Todos los plazos empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 28 de julio de 1972.—El Administrador principal.—5.289-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del embalse de Alcorlo, sector VII, en el término municipal de Alcorlo (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, la Dirección de esta Confederación ha ordenado la información pública, durante un periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio, en los diarios oficiales, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

Dicho anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el periódico «Nueva Alcarria», de Guadalajara, remitiéndose un ejemplar a la Alcaldía para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 11 de julio de 1972.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—4.967-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Paraje	Polygono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiat Ha.
1	Teresa San Mateo Alcorlo	El Val y otros	4	2.293	Pastos	0,0080
2	Tomas San Mateo Alcorlo	El Val y otros	4	2.293	Pastos	0,0140
3	Nicasia San Mateo Alcorlo	La Retuerta	4	291	Pastos	0,0220
4	Pedro Felipe Sanz	El Val y otros	4	2.293	Pastos	0,3000
5	Hilario Alcorlo Gil	El Val y otros	4	2.293	Pastos	0,0720
6	José Esteban Llorente	El Val	4	300	Cereal 4. ^a	0,0560
7	Tomás Vacas Llorente	El Val	4	301	Cereal 3. ^a	0,0680
8	Agapito Calleja Alonso	La Retuerta	4	299	Cereal 3. ^a	0,0780
9	Félix Atienza Martín	La Retuerta	4	298	Cereal 4. ^a	0,0820
10	Ayuntamiento	El Val	4	303	Pastos	0,0600
11	Agapito Calleja Alonso	El Val	4	304	Cereal 4. ^a	0,0430
12	Santos Llorente Fraguas	El Val	4	304	Cereal 4. ^a	0,0650
13	Agapito Calleja Alonso	El Val	4	304	Cereal 4. ^a	0,0660
14	Juan Atienza Martín	El Val	4	305	Cereal 3. ^a	0,0680
15	Santos Llorente Fraguas	El Val	4	304	Cereal 4. ^a	0,0440
16	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	306	Cereal 3. ^a	0,0880
17	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	307	Cereal 3. ^a	0,0590
18	Jesús Esteban (mayor)	El Val	4	308	Cereal 3. ^a	0,0320
19	Salvador Esteban Vacas	El Val	4	310	Cereal 3. ^a	0,0460
20	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	310	Cereal 3. ^a	0,0460
21	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	311	Cereal 3. ^a	0,0480
22	Pedro Felipe Sanz	El Val	4	305	Cereal 3. ^a	0,0600
23	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	312	Cereal 3. ^a	0,0660
24	Juan Felipe Vacas	El Val	4	314/315	Cereal 3. ^a	0,1320
25	Roque Alonso Gil	El Val	4	309	Cereal 3. ^a	0,0530
26	Francisco Felipe Vacas	El Val	4	309	Cereal 3. ^a	0,0500
27	Gabriel Ayllón Alcorlo	El Val	4	320	Cereal 4. ^a	0,2140
28	Inés Esteban Alcorlo	El Val	4	321	Cereal 4. ^a	0,2240
29	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	316	Cereal 3. ^a	0,0400
30	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	316	Cereal 3. ^a	0,0260
31	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	318	Cereal 3. ^a	0,0300
32	Félix Alonso Gil	El Val	4	317	Cereal 3. ^a	0,0600
33	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	319	Cereal 3. ^a	0,0530
34	Evaristo Esteban Ortega	El Val	4	324	Cereal 3. ^a	0,0600
35	Alfonso Ongil	El Val	4	325	Cereal 3. ^a	0,0720
36	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	326	Cereal 3. ^a	0,1150
37	Pedro Somolinos Esteban	El Val	4	327	Cereal 3. ^a	0,0250
38	Estanislao Felipe Sanz	El Val	4	323	Cereal 4. ^a	0,0250
39	Francisco Alonso Felipe	El Val	4	329	Cereal 4. ^a	0,0250
40	María Sanz Esteban	El Val	4	330	Cereal 4. ^a	0,0270
41	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	331	Cereal 4. ^a	0,1260
42	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	332	Cereal 4. ^a	0,0570
43	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	333	Cereal 4. ^a	0,0260
44	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	349	Cereal 3. ^a	0,0620
45	José Felipe Vacas	El Val	4	350	Cereal 3. ^a	0,0600
46	Justo Sanz Gil	El Val	4	351	Cereal 3. ^a	0,0290
47	Alfonso Ongil	El Val	4	352	Cereal 3. ^a	0,0290
48	Santos Llorente Fraguas	El Val	4	353	Cereal 3. ^a	0,0430
49	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	354/355	Cereal 3. ^a	0,0890
50	Gregoria Llorente Vacas	El Val	4	356	Cereal 3. ^a	0,0240
51	Agustín Esteban Vacas	El Val	4	357	Cereal 3. ^a	0,0240
52	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	358	Cereal 3. ^a	0,0320
53	Félix Atienza Martín	El Val	4	359	Cereal 3. ^a	0,0350
54	Félix Atienza Martín	El Val	4	345	Cereal 4. ^a	0,0510
55	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	346	Cereal 4. ^a	0,0510
56	Inés Esteban Alcorlo	El Val	4	347	Cereal 4. ^a	0,0490
57	Federico Llorente Calleja	El Val	4	348	Cereal 4. ^a	0,0840
58	Clemente de la Cruz García	El Val	4	360	Cereal 4. ^a	0,0400
59	Mariano Masa Fraguas	El Val	4	361	Cereal 4. ^a	0,0880
60	Gregorio Masa Fraguas	El Val	4	362	Cereal 4. ^a	0,0920
61	Domingo Felipe Alonso	El Val	4	365	Cereal 4. ^a	0,0620
62	Juana Somolinos Ayllón	El Val	4	366	Cereal 4. ^a	0,0290
63	Félix Atienza Martín	El Val	4	363	Cereal 4. ^a	0,0600
64	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	363	Cereal 4. ^a	0,0640
65	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	364	Cereal 4. ^a	0,0540
66	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	367	Cereal 4. ^a	0,0640
67	Justo Sanz Gil	El Val	4	514	Cereal 4. ^a	0,0560
68	Gabriel Cerrada Llorente	El Val	4	514	Cereal 4. ^a	0,0620
69	Raimundo Sanz y Sanz	El Val	4	513	Cereal 4. ^a	0,0500
70	Raimundo Sanz y Sanz	El Val	4	513	Cereal 4. ^a	0,0430
71	Vicente Alonso Calleja	El Val	4	512	Cereal 4. ^a	0,0510
72	Hilario Alcorlo Gil	El Val	4	511	Cereal 4. ^a	0,0580
73	Hilario Alcorlo Gil	El Val	4	511	Cereal 4. ^a	0,0480
74	Hilario Alcorlo Gil	El Val	4	503	Cereal 3. ^a	0,0250
75	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	502	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0300
76	María Esteban Ortega	El Val	4	501	Cereal 3. ^a	0,0420
77	Antonio San Mateo Alcorlo	El Val	4	500	Cereal 3. ^a	0,0120
78	Bartolomé San Mateo Alcorlo	El Val	4	500	Cereal 3. ^a	0,0180
79	Guillermo Alonso Felipe	El Val	4	499	Cereal 3. ^a	0,0460
80	Antonio San Mateo Alcorlo	El Val	4	499	Cereal 3. ^a	0,0210
81	Lucio Ujados Masa	El Val	4	488	Cereal 3. ^a	0,0870
82	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	489	Cereal 3. ^a	0,1370
83	Lucio Ujados Masa	El Val	4	487	Cereal 3. ^a	0,0840
84	Tomás Vacas Llorente	El Val	4	486	Cereal 3. ^a	0,0120
85	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	486	Cereal 3. ^a	0,0120

Finca n.º	Propietario	Paraje	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Ha.
86	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	486	Cereal 3. ^a	0,6120
87	José Felipe Vacas	El Val	4	485	Cereal 3. ^a	0,1760
88	José Esteban Llorente	El Val	4	488	Cereal 3. ^a	0,1560
89	Mariano Sanz Vacas	El Val	4	466	Cereal 4. ^a	0,0800
90	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	467	Cereal 4. ^a	0,0640
91	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	465	Cereal 4. ^a	0,0640
92	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	2.393	Cereal 4. ^a	0,1030
93	Mariano Masa Fraguas	El Val	4	510	Cereal 4. ^a	0,0720
94	Vicenta Cerrada Llorente	El Val	4	509	Pastos	0,0720
95	Clemente de la Cruz García	El Val	4	508	Cereal 4. ^a	0,1000
96	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	508	Cereal 4. ^a	0,0720
97	Roque Alonso Gil	El Val	4	507	Cereal 4. ^a	0,0960
98	Francisco Felipe Vacas	El Val	4	508	Cereal 4. ^a	0,1110
99	Ramona Llorente Fraguas	El Val	4	505	Cereal 4. ^a	0,1260
100	Martín Ayllón Esteban	El Val	4	504	Cereal 4. ^a	0,0880
101	Pascual del Amo Vacas	Las Quiñonadas	4	2.392	Cereal 4. ^a	0,0960
102	Margarita del Amo Vacas	El Val	4	469	Cereal 4. ^a	0,0960
103	Carlos Ujados Masa	El Val	4	470	Cereal 4. ^a	0,0860
104	Jesús del Amo Vacas	El Val	4	471	Cereal 4. ^a	0,1020
105	Valentín Somolinos Esteban	El Val	4	476	Cereal 4. ^a	0,0440
106	Elías Llorente Vacas	El Val	4	475	Cereal 4. ^a	0,0490
107	Cesáreo Sanz y Sanz	El Val	4	474	Cereal 4. ^a	0,0430
108	Santos Masa Fraguas	El Val	4	473	Cereal 4. ^a	0,0450
109	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	480	Cereal 4. ^a	0,0800
110	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	479	Cereal 4. ^a	0,0700
111	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	478	Cereal 4. ^a	0,0580
112	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	477	Cereal 4. ^a	0,0580
113	Roque Alonso Gil	El Val	4	483	Cereal 4. ^a	0,2050
114	Juan Felipe Vacas	El Val	4	484	Cereal 4. ^a	0,1770
115	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	490	Cereal 4. ^a	0,1650
116	Dorotheo Somolinos Esteban	El Val	4	492	Cereal 4. ^a	0,0580
117	Pedro Somolinos Esteban	El Val	4	492	Cereal 4. ^a	0,0580
118	Cesáreo Sanz Sanz	El Val	4	492	Cereal 4. ^a	0,0380
119	Benito Sanz del Amo	El Val	4	492	Cereal 4. ^a	0,1350
120	María Sanz Esteban	El Val	4	493	Cereal 4. ^a	0,1210
121	Abdón Sanz Gil y Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	493	Construc.	0,0040
122	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	464	Cereal 4. ^a	0,0960
123	Félix Gil Vacas	El Val	4	463	Cereal 4. ^a	0,0590
124	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	462	Cereal 4. ^a	0,0410
125	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	461	Cereal 4. ^a	0,0320
126	Roque Alonso Gil	El Val	4	531	Cereal 3. ^a	0,0180
127	Roque Alonso Gil	El Val	4	532	Cereal 3. ^a	0,0180
128	Francisco Felipe Vacas	El Val	4	533	Cereal 3. ^a	0,0360
129	Valentina Alonso Calleja	El Val	4	533	Cerezo 3. ^a	0,0430
130	Toribio Masa Fraguas	El Val	4	534/536	Cereal 3. ^a	0,1480
131	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	537	Cereal 3. ^a	0,0430
132	Cayetano Esteban Ortega	El Val	4	540	Cereal 3. ^a	0,0550
133	Pascual del Amo Vacas	El Val	4	541	Cereal 3. ^a	0,0300
134	Sabas del Amo Vacas	El Val	4	541	Cereal 3. ^a	0,0350
135	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Val	4	544/545	Cereal 3. ^a	0,0330
136	Evaristo Esteban Ortega	El Val	4	546	Cereal 3. ^a	0,0210
137	Juan Felipe Vacas	El Val	4	553/554	Cereal 3. ^a	0,0540
138	José Esteban Llorente	El Val	4	535	Cereal 3. ^a	0,1130
139	Anacleto Sanz Esteban	El Val	4	535	Cereal 3. ^a	0,0350
140	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	460	Cereal 4. ^a	0,0520
141	Leoncio Esteban Llorente	El Val	4	459	Cereal 4. ^a	0,0630
142	Sabas del Amo Vacas	El Val	4	458	Cereal 4. ^a	0,1080
143	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	457	Cereal 3. ^a	0,0370
144	Basilia Ayllón Alcorlo	El Val	4	457	Cereal 4. ^a	0,0640
145	Miguel Ayllón Alcorlo	El Val	4	456	Cereal 3. ^a	0,0370
146	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	457	Cereal 3. ^a	0,0270
147	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	456	Cereal 3. ^a	0,0450
148	María Sanz Esteban	El Val	4	549	Cereal 3. ^a	0,0130
149	Francisco Alonso Felipe	El Val	4	549	Cereal 3. ^a	0,0120
150	Clemente de la Cruz García	El Val	4	550	Cereal 3. ^a	0,0130
151	Andrés Ayllón Alcorlo	El Val	4	551	Cereal 3. ^a	0,0210
152	Mariano Masa Fraguas	El Val	4	551	Cereal 3. ^a	0,0200
153	Mariano Sanz Vacas	El Val	4	552	Cereal 3. ^a	0,0870
154	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	558	Cereal 3. ^a	0,0670
155	José Felipe Vacas	El Val	4	559	Cereal 3. ^a	0,0310
156	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	555	Cereal 3. ^a	0,0850
157	Balbina Vacas Vacas	El Val	4	557	Cereal 3. ^a	0,0510
158	Balbina Vacas Vacas	El Val	4	558	Cereal 3. ^a	0,0480
159	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	560	Cereal 3. ^a	0,0410
160	José Felipe Vacas	El Val	4	561	Cereal 3. ^a	0,0570
161	Felipe Ujados Illana	El Val	4	562	Cereal 3. ^a	0,0320
162	Dámaso Esteban Llorente	El Val	4	563	Cereal 3. ^a	0,0370
163	Felipe Ujados Illana	El Val	4	564	Cereal 3. ^a	0,0450
164	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	565	Cereal 3. ^a	0,0470
165	Francisco Alonso Felipe	El Val	4	566	Cereal 3. ^a	0,0350
166	Juan Atienza Martín	El Val	4	567	Cereal 3. ^a	0,0180
167	Juan Felipe Vacas	El Val	4	568	Cereal 3. ^a	0,0070
168	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	568	Cereal 3. ^a	0,0170
169	Luisa Masa Santos	El Val	4	569	Cereal 3. ^a	0,0180
170	Salvador Esteban Vacas	El Val	4	569	Cereal 3. ^a	0,0180
171	Cirilo Vacas Ortega	El Val	4	575	Cereal 3. ^a	0,0330
172	María Alcorlo Palancar	El Val	4	576	Cereal 3. ^a	0,0540
173	Pedro Somolinos Gil	El Val	4	566	Cereal 3. ^a	0,0610
174	Bonifacio Alonso Gil	El Val	4	567	Cereal 3. ^a	0,0210
175	Pedro Felipe Sanz	El Val	4	570	Cereal 3. ^a	0,0230

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
176	Francisco Calleja Alonso	El Val	4	571	Cereal 3. ^a	0,0240
177	Marcelino Alcorlo Martín	El Val	4	572	Cereal 3. ^a	0,0300
178	Jesús Alcorlo Martín	El Val	4	573	Cereal 3. ^a	0,0340
179	Jesús Esteban Llorente (mayor)	La Roza	4	574	Cereal 3. ^a	0,0500
180	Francisco Felipe Vacas	La Roza	4	1.368	Cereal 3. ^a	0,0400
181	Mariano Masa Fraguas	El Socuello	4	1.369	Cereal 4. ^a	0,0120
182	Raimunda Palancar Sanz	El Socuello	4	1.370	Cereal 4. ^a	0,0150
183	Luisa Masa Santos	El Socuello	4	1.371	Cereal 4. ^a	0,0130
184	Felipe Ujados Illana	El Socuello	4	1.381	Cereal 4. ^a	0,0130
185	Pedro Somolinos Esteban	El Socuello	4	1.382	Cereal 4. ^a	0,0140
186	Antonio San Mateo Alcorlo	El Socuello	4	1.383	Cereal 4. ^a	0,0140
187	Andrés Ayllón Alcorlo	El Socuello	4	1.384	Cereal 4. ^a	0,0120
188	Luisa Masa Santos	El Socuello	4	1.385	Cereal 4. ^a	0,0110
189	Fructuosa Masa Santos	El Socuello	4	1.386	Cereal 4. ^a	0,0110
190	Félix Alonso Gil	El Socuello	4	1.387	Cereal 4. ^a	0,0110
191	Leoncio Esteban Llorente	El Socuello	4	1.388	Cereal 4. ^a	0,0130
192	Raimunda Palancar Sanz	El Socuello	4	1.389	Cereal 4. ^a	0,0130
193	Mariano Masa Fraguas	El Socuello	4	1.390	Cereal 4. ^a	0,0070
194	Juan Felipe Vacas	El Socuello	4	1.390	Cereal 4. ^a	0,0160
195	Félix Alcorlo Alcorlo	El Socuello	4	1.391	Cereal 4. ^a	0,0220
196	Torbio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.392	Cereal 4. ^a	0,0260
197	Petra Ujados Illana	El Socuello	4	1.392	Cereal 4. ^a	0,0220
198	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Socuello	4	1.393	Cereal 4. ^a	0,0210
199	Félix Alcorlo Alcorlo	El Socuello	4	1.406	Cereal 4. ^a	0,0400
200	Doroteo Somolinos Esteban	El Socuello	4	1.372	Cereal 4. ^a	0,2260
201	Pedro Somolinos Esteban	El Socuello	4	1.372	Cereal 4. ^a	0,2630
202	Pedro Somolinos Gil	El Socuello	4	1.373	Cereal 4. ^a	0,0700
203	Francisco Alonso Felipe	El Socuello	4	1.373	Cereal 4. ^a	0,0700
204	Gregorio Felipe Sanz	El Socuello	4	1.374	Cereal 4. ^a	0,0570
205	Pedro Felipe Sanz	El Socuello	4	1.374	Cereal 4. ^a	0,0300
206	Pedro Felipe Sanz	El Socuello	4	1.374	Cereal 4. ^a	0,0360
207	Leoncio Esteban Llorente	El Socuello	4	1.374	Cereal 4. ^a	0,0420
208	Antonio San Mateo Alcorlo	El Socuello	4	1.374	Cereal 4. ^a	0,0310
209	Roque Alonso Gil	El Socuello	4	1.378	Pastos	0,0370
210	Estanislao Felipe Sanz	El Socuello	4	1.375	Pastos	0,0370
211	Eulogia Sanz Esteban	El Socuello	4	1.413	Cereal 4. ^a	0,0310
212	Benito Sanz del Amo	El Socuello	4	1.414	Cereal 4. ^a	0,0380
213	Juan Sanz Gil	El Socuello	4	1.415	Cereal 4. ^a	0,0530
214	Estanislao Felipe Sanz	El Socuello	4	1.416	Cereal 4. ^a	0,0220
215	Rufino Felipe Sanz	El Socuello	4	1.417	Cereal 4. ^a	0,0220
216	Evaristo Esteban Ortega	El Socuello	4	1.418	Cereal 4. ^a	0,0500
217	Gregorio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.419	Cereal 4. ^a	0,0440
218	Gregorio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.420	Cereal 4. ^a	0,1420
219	Petra Ujados Illana	El Socuello	4	1.431	Cereal 3. ^a	0,0520
220	Juan Atienza Martín	El Socuello	4	1.432	Cereal 3. ^a	0,0190
221	Félix Gil Vacas	El Socuello	4	1.432	Cereal 3. ^a	0,0160
222	Félix Alonso Gil	El Socuello	4	1.433	Cereal 3. ^a	0,0190
223	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Socuello	4	1.434	Cereal 3. ^a	0,0160
224	Roque Alonso Gil	El Socuello	4	1.435	Cereal 3. ^a	0,0160
225	Crescencio Ayllón Esteban	El Socuello	4	1.436	Cereal 3. ^a	0,0160
226	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Socuello	4	1.445	Cereal 3. ^a	0,0210
227	Balbina Vacas Vacas	El Socuello	4	1.424	Cereal 4. ^a	0,0600
228	Federico Llorente Calleja	El Socuello	4	1.425	Cereal 4. ^a	0,0050
229	José Esteban Llorente	El Socuello	4	1.425	Cereal 4. ^a	0,0050
230	Torbio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.426	Cereal 4. ^a	0,0160
231	María Sanz Esteban	El Socuello	4	1.427	Cereal 4. ^a	0,0210
232	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Socuello	4	1.428	Cereal 4. ^a	0,0230
233	Torbio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.429	Cereal 4. ^a	0,0180
234	Bonifacio Alonso Gil	El Socuello	4	1.430	Cereal 4. ^a	0,0110
235	Juan Felipe Vacas	El Socuello	4	1.421	Cereal 4. ^a	0,0160
236	Agapito Calleja Alonso	El Socuello	4	1.422	Cereal 4. ^a	0,0120
237	Hilario Alcorlo Gil	El Socuello	4	1.423	Cereal 4. ^a	0,0240
238	Hilario Alcorlo Gil	El Socuello	4	1.473	Cereal 4. ^a	0,0210
239	Hilario Alcorlo Gil	El Socuello	4	1.473	Cereal 4. ^a	0,0070
240	Benito Sanz del Amo	El Socuello	4	1.377	Cereal 4. ^a	0,0130
241	Mariano Sanz Vacas	El Socuello	4	1.377	Cereal 4. ^a	0,0110
242	Rafael Vacas Ayllón	El Socuello	4	1.378	Cereal 4. ^a	0,0120
243	Pedro Felipe Sanz	El Socuello	4	1.379	Cereal 4. ^a	0,0110
244	Juan Felipe Vacas	El Socuello	4	1.380	Cereal 4. ^a	0,0410
245	Jesús del Amo Vacas	El Socuello	4	1.400	Cereal 4. ^a	0,0230
246	Francisco Alonso Felipe	El Socuello	4	1.400	Cereal 4. ^a	0,0200
247	Eugenio Veguillas del Amo	El Socuello	4	1.399	Cereal 4. ^a	0,0180
248	Adolfo Mangada Moreno	El Socuello	4	1.397	Cereal 4. ^a	0,0110
249	María Sanz Esteban	El Socuello	4	1.398	Cereal 4. ^a	0,0120
250	María Esteban Ortega	El Socuello	4	1.398	Cereal 4. ^a	0,0110
251	José Esteban Llorente	El Socuello	4	1.394/1.395	Cereal 4. ^a	0,0110
252	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Socuello	4	1.402	Cereal 4. ^a	0,0320
253	Félix Gil Vacas	El Socuello	4	1.403	Cereal 4. ^a	0,0550
254	Anacleto Sanz Esteban	El Socuello	4	1.404	Cereal 4. ^a	0,0460
255	Antonio del Amo San Mateo	El Socuello	4	1.401	Cereal 4. ^a	0,0240
256	Francisco Calleja Alonso	El Socuello	4	1.401	Cereal 4. ^a	0,0310
257	Félix Alcorlo Alcorlo	El Socuello	4	1.411	Cereal 4. ^a	0,0260
258	Benito Sanz del Amo	El Socuello	4	1.407	Cereal 4. ^a	0,0550
259	Cristino de las Heras	El Socuello	4	1.408	Cereal 4. ^a	0,0120
260	Marcelino Alcorlo Martín	El Socuello	4	1.409	Cereal 4. ^a	0,0120
261	Bartolomé San Mateo Alcorlo	El Socuello	4	1.410	Cereal 4. ^a	0,0120
262	Jesús Esteban Llorente	El Socuello	4	1.411	Cereal 4. ^a	0,0810
263	Ambrosio Vacas Llorente	El Socuello	4	1.412	Cereal 4. ^a	0,0340
264	Balbina Vacas Vacas	El Socuello	4	1.446	Cereal 4. ^a	0,0530
265	Hilario Alcorlo Gil	El Socuello	4	1.447	Cereal 4. ^a	0,0190

Finca numero	Propietario	Para: e	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
266	Pedro Vacas Llorente	El Socuello	4	1.448	Cereal 4. ^a ...	0,0220
267	Francisco Calleja Alonso	El Socuello	4	1.449	Cereal 4. ^a ...	0,0280
268	Félix Gil Vacas	El Socuello	4	1.451	Cereal 4. ^a ...	0,0270
269	Baldomero Alonso Calleja	El Socuello	4	1.450	Cereal 4. ^a ...	0,0480
270	Gregorio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.452	Cereal 4. ^a ...	0,0250
271	María Sanz Esteban	El Socuello	4	1.453	Cereal 4. ^a ...	0,0290
272	Luisa Masa Santos	El Socuello	4	1.454	Cereal 4. ^a ...	0,0550
273	Justo Sanz Gil	El Socuello	4	1.472	Cereal 4. ^a ...	0,0360
274	Pedro Felipe Sanz	El Socuello	4	1.476	Cereal 4. ^a ...	0,0630
275	José Esteban Llorente	El Socuello	4	1.475	Cereal 4. ^a y arbolado ...	0,0280
276	Félix Masa Fraguas	El Socuello	4	1.474	Cereal 4. ^a ...	0,0300
277	Balbina Vacas Vacas	El Socuello	4	1.473	Cereal 4. ^a ...	0,0290
278	Cayetano Esteban Ortega	El Socuello	4	1.471	Cereal 4. ^a ...	0,0170
279	Elías Llorente Masa	El Socuello	4	1.470	Cereal 4. ^a ...	0,0170
280	Bonifacio Alonso Gil	El Socuello	4	1.469	Cereal 4. ^a ...	0,0170
281	Rafael Vacas Ayllón	El Socuello	4	1.468	Cereal 4. ^a ...	0,0280
282	Julían Alonso Calleja	El Socuello	4	1.467	Cereal 4. ^a ...	0,0550
283	Francisco Felipe Vacas	El Socuello	4	1.478	Cereal 3. ^a ...	0,0230
284	Juan Felipe Vacas	El Socuello	4	1.479	Cereal 3. ^a ...	0,0230
285	Acisculo Llorente Marcos	El Socuello	4	1.486	Cereal 3. ^a ...	0,0300
286	Carlos Ujados Masa	El Socuello	4	1.485	Cereal 3. ^a ...	0,0190
287	Baldomero Alcorlo Calleja	El Socuello	4	1.484	Cereal 3. ^a ...	0,0140
288	Leoncio Esteban Llorente	El Socuello	4	1.483	Cereal 3. ^a ...	0,0110
289	Rafael Vacas Ayllón	El Socuello	4	1.482	Cereal 3. ^a ...	0,0100
290	Pedro Felipe Sanz	El Socuello	4	1.481	Cereal 3. ^a ...	0,0150
291	Cayetano Esteban Ortega	El Socuello	4	1.472	Cereal 3. ^a ...	0,0300
292	Federico Llorente Calleja	El Socuello	4	1.487	Cereal 3. ^a ...	0,0720
293	Acisculo Llorente Marcos	El Socuello	4	1.488	Cereal 3. ^a ...	0,0050
294	Clemente de la Cruz García	El Socuello	4	1.488	Cereal 3. ^a ...	0,0260
295	Hilario Alcorlo Gil	El Socuello	4	1.469	Cereal 3. ^a ...	0,0310
296	Acisculo Llorente Marcos	El Socuello	4	1.490	Cereal 3. ^a ...	0,0290
297	Félix Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.491	Viña	0,0230
298	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.492	Cereal 3. ^a y viña	0,0550
299	Roque Alonso Gil	La Cabaña	4	1.493	Cereal 3. ^a ...	0,0970
300	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.494	Cereal 3. ^a ...	0,0840
301	Miguel Ayllón Alcorlo	El Socuello	4	1.480	Cereal 3. ^a ...	0,0810
302	Toribio Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.507	Cereal 3. ^a ...	0,0280
303	Félix Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.508	Cereal 3. ^a ...	0,0390
304	Dámaso Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.513	Cereal 4. ^a ...	0,0230
305	Gregorio Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.512	Cereal 4. ^a ...	0,0180
306	Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.511	Cereal 4. ^a ...	0,0180
307	Valentín Somolinos Esteban	La Cabaña	4	1.578	Cereal 4. ^a ...	0,0160
308	Martín Ayllón Esteban	La Cabaña	4	1.577	Cereal 4. ^a ...	0,0220
309	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.576	Cereal 4. ^a ...	0,0160
310	Luisa Masa Santos	La Cabaña	4	1.575	Cereal 4. ^a ...	0,0160
311	María Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.574	Cereal 4. ^a ...	0,0230
312	Francisco Alonso Felipe	La Cabaña	4	1.573	Cereal 4. ^a ...	0,0120
313	Mariano Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.572	Cereal 4. ^a ...	0,0190
314	Andrés Ayllón Alcorlo	La Cabaña	4	1.571	Cereal 4. ^a ...	0,0210
315	Santos Llorente Fraguas	La Cabaña	4	1.570	Cereal 4. ^a ...	0,0360
316	Rufino Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.509	Cereal 4. ^a ...	0,0210
317	Leoncio Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.510	Cereal 4. ^a ...	0,0210
318	Pedro Vacas Llorente	La Cabaña	4	1.514	Cereal 4. ^a ...	0,0320
319	Francisco Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.515	Cereal 4. ^a ...	0,0320
320	Félix Gil Vacas	La Cabaña	4	1.517	Cereal 4. ^a ...	0,0180
321	Francisco Calleja Alonso	La Cabaña	4	1.516	Cereal 4. ^a ...	0,0160
322	María Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.518	Cereal 4. ^a ...	0,0360
323	Gregorio Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.519	Cereal 4. ^a ...	0,0340
324	Gregorio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.455	Cereal 4. ^a ...	0,0580
325	Roque Alonso Gil	El Socuello	4	1.458	Cereal 4. ^a ...	0,0030
326	Benigno Cerrada Perucha	El Socuello	4	1.457	Cereal 4. ^a ...	0,0230
327	Eulogia Sanz Esteban	El Socuello	4	1.458/1.459	Cereal 4. ^a ...	0,0160
328	Rufino Felipe Sanz	El Socuello	4	1.460	Cereal 4. ^a ...	0,0160
329	Jesús Esteban Llorente (mayor)	El Socuello	4	1.461	Cereal 4. ^a ...	0,0180
330	Roque Alonso Gil	El Socuello	4	1.462	Cereal 4. ^a ...	0,0150
331	Félix Gil Vacas	El Socuello	4	1.463	Cereal 4. ^a ...	0,0170
332	Jesús Esteban Llorente	El Socuello	4	1.464	Cereal 4. ^a ...	0,0120
333	Estanislao Felipe Sanz	El Socuello	4	1.465/1.466	Cereal 4. ^a ...	0,0160
334	Bonifacio Alonso Gil	El Socuello	4	1.568	Cereal 4. ^a ...	0,0160
335	Tomás San Mateo Alcorlo	El Socuello	4	1.567	Cereal 4. ^a ...	0,0120
336	Sabas del Amo Vacas	La Cabaña	4	1.521	Cereal 4. ^a ...	0,0180
337	Bonifacio Alonso Gil	La Cabaña	4	1.520	Cereal 4. ^a ...	0,0200
338	María Esteban Ortega	La Cabaña	4	1.562	Cereal 4. ^a ...	0,0210
339	Lucio Ujados Masa	La Cabaña	4	1.566	Cereal 4. ^a ...	0,0140
340	Pedro Somolinos Gil	La Cabaña	4	1.522	Cereal 4. ^a ...	0,0180
341	Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.565	Cereal 4. ^a ...	0,0100
342	Jesús Esteban Llorente (menor)	La Cabaña	4	1.564	Cereal 4. ^a ...	0,0190
343	Santos Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.523	Cereal 4. ^a ...	0,0270
344	Sabas del Amo Vacas	La Cabaña	4	1.525	Cereal 4. ^a ...	0,0540
345	Bonifacio Alonso Gil	La Cabaña	4	1.563	Cereal 4. ^a ...	0,0420
346	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.526	Cereal 4. ^a ...	0,0380
347	María Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.563	Cereal 4. ^a ...	0,0220
348	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.327	Cereal 4. ^a ...	0,0350
349	Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.561	Cereal 4. ^a ...	0,0320
350	Evaristo Esteban Ortega	La Cabaña	4	1.529	Cereal 4. ^a ...	0,0320
351	Baldomero Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.530	Cereal 4. ^a ...	0,0180
352	Francisco Calleja Alonso	La Cabaña	4	1.530	Cereal 4. ^a ...	0,0180
353	Ambrosio Vacas Llorente	La Cabaña	4	1.560	Cereal 4. ^a ...	0,0370

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
354	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.559	Cereal 4. ^a ...	0,0700
355	Raimunda Palancar Sanz	La Cabaña	4	1.531	Cereal 4. ^a ...	0,0320
356	Martin Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.532	Cereal 4. ^a ...	0,0450
357	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.533	Cereal 4. ^a ...	0,0440
358	María Alcorlo Palancar	La Boca de Val	4	1.651	Cereal 4. ^a ...	0,0130
359	Guillermo Alonso Felipe	La Boca de Val	4	1.651	Cereal 4. ^a ...	0,0110
360	Juan Felipe Vacas	La Boca de Val	4	1.651	Cereal 4. ^a ...	0,0110
361	Félix Atienza Martín	La Boca de Val	4	1.651	Cereal 4. ^a ...	0,0110
362	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.535	Cereal 4. ^a ...	0,0100
363	Luisa Masa Santos	La Cabaña	4	1.535	Cereal 4. ^a ...	0,0100
364	Clemente Sanz Atienza	La Cabaña	4	1.558	Cereal 4. ^a ...	0,0310
365	Roque Alonso Gil	La Cabaña	4	1.557	Cereal 4. ^a ...	0,0110
366	Petra Ujados Illana	La Cabaña	4	1.553	Cereal 4. ^a ...	0,0310
367	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.552	Cereal 4. ^a ...	0,0310
368	Anacleto Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.551	Cereal 4. ^a ...	0,0310
369	Eulogia Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.549	Cereal 4. ^a ...	0,0230
370	Luciano Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.548	Cereal 4. ^a ...	0,0330
371	Teresa San Mateo Alcorlo	La Cabaña	4	1.547	Cereal 4. ^a ...	0,0320
372	Juan Atienza Martín	La Cabaña	4	1.545/1.546	Cereal 4. ^a ...	0,0220
373	Juan Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.544	Cereal 4. ^a ...	0,0320
374	Jesús Esteban Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.716	Cereal 3. ^a ...	0,0320
375	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4	1.717/1.718	Cereal 3. ^a ...	0,0320
376	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.719	Cereal 3. ^a ...	0,0080
377	Pedro Somolinos Gil	La Cabaña	4	1.720	Cereal 3. ^a ...	0,0080
378	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4	1.721	Cereal 3. ^a ...	0,0050
379	Valentín Somolinos Esteban	La Cabaña	4	1.722	Cereal 3. ^a ...	0,0050
380	María Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.722	Cereal 3. ^a ...	0,0110
381	Santos Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.556	Cereal 4. ^a ...	0,0200
382	Rufino Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.555	Cereal 4. ^a ...	0,0200
383	María Alcorlo Alonso	La Cabaña	4	1.554	Cereal 4. ^a ...	0,0090
384	Isabel Alcorlo Alonso	La Cabaña	4	1.554	Cereal 4. ^a ...	0,0090
385	Dámaso Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.534	Cereal 4. ^a ...	0,0240
386	Gregorio Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.534	Cereal 4. ^a ...	0,0240
387	Luisa Masa Santos	La Cabaña	4	1.534	Cereal 4. ^a ...	0,0220
388	Cesáreo Sanz y Sanz	La Cabaña	4	1.550	Cereal 4. ^a ...	0,0280
389	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.536	Cereal 4. ^a ...	0,0120
390	Federico Llorente Calleja	La Cabaña	4	1.537	Cereal 4. ^a ...	0,0150
391	Leonarda Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.537	Cereal 4. ^a ...	0,0150
392	Toribio Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.538	Cereal 4. ^a ...	0,0450
393	Rufino Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.539	Cereal 4. ^a ...	0,0230
394	Juan Atienza Martín	La Cabaña	4	1.540	Cereal 4. ^a ...	0,0260
395	Crescencio Ayllón Esteban	La Cabaña	4	1.541	Cereal 4. ^a ...	0,0500
396	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4	1.542	Cereal 4. ^a ...	0,0270
397	Félix Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.543	Cereal 4. ^a ...	0,0300
398	Juan Atienza Martín	La Cabaña	4	1.713	Cereal 3. ^a ...	0,0240
399	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.714	Cereal 3. ^a ...	0,0200
400	Santiago Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.715	Cereal 3. ^a ...	0,0350
401	Marcelino Alcorlo Martín	La Cabaña	4	1.709/1.710	Cereal 3. ^a ...	0,0180
402	Elias Llorente Masa	La Cabaña	4	1.711	Cereal 3. ^a ...	0,0180
403	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.712	Cereal 3. ^a ...	0,0140
404	Gabriel Cerrada Llorente	La Cabaña	4	1.708	Cereal 3. ^a ...	0,0230
405	Doroteo Somolinos Esteban	La Cabaña	4	1.709	Cereal 3. ^a ...	0,0270
406	Jesús Esteban Llorente (menor)	La Cabaña	4	1.587	Cereal 3. ^a ...	0,0250
407	María Esteban Ortega	La Cabaña	4	1.588	Cereal 3. ^a ...	0,0400
408	Santos Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.589	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0860
409	Félix Alcorlo Alcorlo	Deb. de la Cabaña.	4	1.591	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0730
410	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.697	Cereal 4. ^a ...	0,0110
411	Juan Sanz Gil	La Cabaña	4	1.698	Cereal 4. ^a ...	0,0100
412	Cirilo Vacas Ortega	La Cabaña	4	1.699	Cereal 4. ^a ...	0,0100
413	Santiago Alonso Calleja	La Boca del Val	4	1.686	Cereal 3. ^a ...	0,0220
414	Juliana Alonso Calleja	La Boca del Val	4	1.687	Cereal 3. ^a ...	0,0180
415	Balbina Vacas Vacas	La Boca del Val	4	1.685	Viña	0,0450
416	Cesáreo Sanz y Sanz	La Cabaña	4	1.700/1.701/1.702	Cereal 4. ^a ...	0,0570
417	Guillermo Alonso Felipe	La Boca del Val	4	1.684	Viña	0,0360
418	Félix Alonso Gil	La Boca del Val	4	1.684	Cereal 3. ^a y viña	0,0280
419	Manuel Felipe Alonso	La Boca del Val	4	1.684	Cereal 3. ^a ...	0,0740
420	Estanislao Felipe Sanz	La Boca del Val	4	1.683	Cereal 3. ^a ...	0,0240
421	Ambrosio Vacas Llorente	La Boca del Val	4	1.686	Cereal 3. ^a ...	0,0080
422	Antonio San Mateo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.682	Cereal 3. ^a ...	0,0300
423	Raimunda Palancar Sanz	La Cabaña	4	1.703	Cereal 3. ^a ...	0,0270
424	Petra Ujados Illana	La Cabaña	4	1.706	Cereal 3. ^a ...	0,0370
425	Alfonso Ongil	La Cabaña	4	1.704	Cereal 3. ^a ...	0,0280
426	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.705	Cereal 3. ^a ...	0,0540
427	Marcelino Alcorlo Martín	La Boca del Val	4	1.681	Cereal 3. ^a , viña y frutal.	0,0650
428	Jesús Alcorlo Martín	La Boca del Val	4	1.666	Cereal 3. ^a ...	0,0650
429	Pedro Felipe Sanz	La Boca del Val	4	1.680	Cereal 3. ^a ...	0,0160
430	Juana Somolinos Ayllón	La Boca del Val	4	1.680	Cereal 3. ^a ...	0,0180
431	Cayetano Esteban Ortega	La Boca del Val	4	1.678	Cereal 3. ^a ...	0,0090
432	Rufino Masa Fraguas	La Boca del Val	4	1.679	Cereal 3. ^a ...	0,0080
433	Lucio Ujados Masa	La Boca del Val	4	1.539	Cereal	0,0110
434	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Boca del Val	4	1.676	Cereal 3. ^a ...	0,0150
435	Acisculo Llorente Marcos	La Boca del Val	4	1.675	Viña	0,0190
436	Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val	4	1.674	Viña	0,0410
437	Roque Alonso Gil	La Cabaña	4	1.804	Cereal 3. ^a ...	0,0350

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha
438	Félix Atienza Martín	La Cabaña	4	1.805	Cereal 3. ^a	0,0340
439	Santos Llorente Fraguas	La Cabaña	4	1.806	Cereal 3. ^a	0,0580
440	Adolfo Mangada Moreno	La Cabaña	4	1.806	Cereal 3. ^a	0,0470
441	Gregorio Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.807	Cereal 3. ^a	0,0440
442	Guillermo Alonso Felipe	La Cabaña	4	1.808	Cereal 3. ^a	0,0470
443	Cesáreo Sanz y Sanz	La Cabaña	4	1.809	Cereal 3. ^a	0,0250
444	Benito Sanz del Amo	La Cabaña	4	1.809	Cereal 3. ^a	0,0270
445	Alfonso Ongil	La Cabaña	4	1.810	Cereal 3. ^a	0,0240
446	Gabriel Cerrada Llorente	La Cabaña	4	1.811	Cereal 3. ^a	0,0320
447	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.812	Víña y fru- tal	0,0550
448	Manuel Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.813	Cereal 3. ^a	0,0300
449	Pedro Vacas Llorente	La Cabaña	4	1.803	Cereal 3. ^a	0,0480
450	Tomás Vacas Llorente	La Cabaña	4	1.802	Cereal 3. ^a	0,0270
451	Vicente Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.801	Cereal 3. ^a	0,0370
452	Julián Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.800	Cereal 3. ^a	0,0370
453	Luciano Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.799	Cereal 3. ^a	0,0400
454	Baldomero Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.798	Cereal 3. ^a	0,0550
455	Rufino Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.797	Cereal 3. ^a	0,0450
456	Benigno Cerrada Perucha	La Cabaña	4	1.794	Cereal 3. ^a	0,0440
457	Félix Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.796	Cereal 3. ^a y frutal	0,0100
458	Domingo Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.796	Cereal 3. ^a	0,0100
459	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.795	Cereal 3. ^a	0,0110
460	Santiago Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.793	Cereal 3. ^a	0,0310
461	Domingo Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.725	Cereal 3. ^a	0,0260
462	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4	1.792	Cereal 3. ^a	0,0320
463	Félix Alonso Gil	La Cabaña	4	1.788	Cereal 3. ^a	0,0270
464	Eliás Llorente Vacas	La Cabaña	4	1.791	Cereal 3. ^a	0,0180
465	Miguel Ayllón Alcorlo	La Cabaña	4	1.790	Cereal 3. ^a	0,0160
466	Valentín Somolinos Esteban	La Cabaña	4	1.789	Cereal 3. ^a	0,0140
467	Juan Sanz Gil	La Cabaña	4	1.788	Cereal 3. ^a	0,0330
468	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.788	Cereal 3. ^a	0,0190
469	Cipriano Alcorlo Vacas	La Cabaña	4	1.787	Cereal 3. ^a	0,0230
470	Juan Atienza Martín	La Cabaña	4	1.783-1.784	Cereal 3. ^a	0,0230
471	Manuel Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.785	Cereal 3. ^a	0,0060
472	Hilario Alcorlo Gil	La Cabaña	4	1.785	Cereal 3. ^a	0,0060
473	Jesús Esteban Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.782	Cereal 3. ^a	0,0190
474	Doroteo Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.781	Cereal 3. ^a	0,0280
475	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.723	Cereal 3. ^a	0,0440
476	Doroteo Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.734	Cereal 3. ^a	0,0260
477	Doroteo Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.724	Cereal 3. ^a	0,0270
478	Félix Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.724	Cereal 3. ^a	0,0430
479	Domingo Felipe Alonso	La Cabaña	4	1.727	Cereal 3. ^a	0,0330
480	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.728-1.729	Cereal 3. ^a	0,0210
481	Santos Masa Fraguas	La Cabaña	4	1.726	Cereal 3. ^a	0,0140
482	Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.732	Cereal 3. ^a	0,0140
483	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.731	Cereal 3. ^a	0,0170
484	Jesús Esteban Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.730	Cereal 3. ^a	0,0290
485	Acisculo Llorente Marcos	La Cabaña	4	1.733	Cereal 3. ^a	0,0360
486	Felipe Ujados Illana	La Cabaña	4	1.734	Cereal 3. ^a	0,0270
487	Bartolomé San Mateo Alcorlo	Huerto del Prado.	4	29	Cereal 3. ^a	0,0350
488	Martín Ayllón Alcorlo	Huerto del Prado.	4	30	Cereal 3. ^a	0,0340
489	Cayetano Esteban Ortega	Huerto del Prado.	4	31	Cereal 3. ^a	0,0970
490	Félix Atienza Martín	Los Molinillos	4	1.207	Cereal 3. ^a y arbolado	0,1440
491	Cesáreo Sanz y Sanz	Los Molinillos	4	1.208	Cereal 3. ^a	0,0140
492	Leoncio Esteban Llorente	Los Molinillos	4	1.206	Cereal 3. ^a	0,0160
493	Andrés Ayllón Alcorlo	Los Molinillos	4	1.205	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0310
494	Miguel Ayllón Alcorlo	Los Molinillos	4	1.204-1.203	Cereal 3. ^a y arbolado	0,0360
495	Doroteo Somolinos Esteban	Los Molinillos	4	1.202	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0350
496	Luciano Llorente (mayor)	Los Molinillos	4	1.201	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0350
497	Eliás Llorente Vacas	Los Molinillos	4	1.200	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0460
498	Acisculo Llorente Marcos	Los Molinillos	4	1.199	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0500
499	Tomás Vacas Llorente	Los Molinillos	4	1.198	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0360
500	Balbina Vacas Vacas	Los Molinillos	4	1.197	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0460
501	José Esteban Llorente	Los Molinillos	4	1.196	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0460
502	Gabriel Cerrada Llorente	Los Molinillos	4	1.195	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0420
503	Félix Alcorlo Alcorlo	Los Molinillos	4	1.194	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0420
504	Marcelino Alcorlo Martín	Los Molinillos	4	1.194	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0420
505	Victoriana Alcorlo Calleja	Los Molinillos	4	1.193	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0420
506	Ambrosio Alcorlo Alcorlo	Los Molinillos	4	1.192	Cereal rega- dio 2. ^a y ar- bolado	0,0220
507	Gregorio Masa Fraguas	Los Molinillos	4	1.192	Cereal rega- dio 2. ^a	0,0240

Finca número	Propietario	Paraíso	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
508	Juan Atienza Martín	Los Molinillos	4	1.191	Cereal regadío 2. ^a y arbolado	0,0450
509	Felipe Ujados Illana	Los Molinillos	4	1.191	Cereal regadío 2. ^a y arbolado	0,0340
510	Petra Ujados Illana	Los Molinillos	4	1.191	Cereal regadío 2. ^a	0,0220
511	Petra Ujados Illana	Los Molinillos	4	1.190	Cereal regadío 2. ^a y arbolado	0,0120
512	Vicente Alonso Calleja	Los Molinillos	4	1.190	Cereal regadío 2. ^a y arbolado	0,1180
513	Basilia Ayllón Alcorlo	El Val	4	368	Cereal 4. ^a	0,0600
514	Félix Gil Vacas	El Val	4	538	Cereal 3. ^a	0,0350
515	Inés Esteban Alcorlo	El Val	4	539/542	Cereal 3. ^a y arbolado	0,1120
516	Félix Alcorlo Alcorlo	El Val	4	543	Cereal 3. ^a	0,0600
517	Valeriano Alcorlo Alcorlo	El Val	4	547	Cereal 3. ^a	0,0600
518	Hilario Alcorlo Gil	El Val	4	548	Cereal 3. ^a	0,0120
519	Rafael Vacas Ayllón	El Val	4	549	Cereal 3. ^a	0,0120
520	Acisculo Llorente Marcos	El Val	4	451	Cereal 3. ^a	0,2920
521	Francisco Llorente Vacas	El Val	4	451	Construcción	0,0040
522	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	452	Construcción	0,0130
523	Pedro Vacas Llorente	El Val	4	450	Cereal 3. ^a	0,0650
524	Tomás Vacas Llorente	El Val	4	449	Cereal 3. ^a	0,0750
525	Celedonio Gismerá Llorente	El Val	4	448	Cereal 3. ^a	0,0420
526	Ambrosio Vacas Llorente	El Val	4	447	Cereal 3. ^a	0,0720
527	Juan Atienza Martín	El Val	4	453	Cereal 3. ^a	0,0520
528	Félix Gil Vacas	La Roza	4	1.367	Cereal 3. ^a	0,0560
529	Cipriano Alcorlo Vacas	La Roza	4	1.366	Cereal 3. ^a	0,0620
530	María Sanz Esteban	La Roza	4	1.365	Cereal 3. ^a	0,0590
531	Pedro Somolinos Gil	La Roza	4	1.364	Cereal 3. ^a	0,0510
532	Balbina Vacas Vacas	La Roza	4	1.363	Cereal 3. ^a	0,0920
533	Petra Ujados Illana	La Roza	4	1.362	Cereal 3. ^a	0,0890
534	Ramona Llorente Fraguas	La Roza	4	1.362	Cereal 3. ^a	0,0890
535	Torbio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.437	Cereal 3. ^a	0,0540
536	Tomás San Mateo Alcorlo	El Socuello	4	1.438	Cereal 3. ^a	0,0140
537	Francisco Alonso Felipe	El Socuello	4	1.439	Cereal 3. ^a	0,0290
538	Vicente Alonso Calleja	El Socuello	4	1.440	Cereal 3. ^a	0,0320
539	Acisculo Llorente Marcos	El Socuello	4	1.441	Cereal 3. ^a y un frutal	0,0480
540	Andrés Ayllón Alcorlo	El Socuello	4	1.443/1.444	Cereal 3. ^a	0,0510
541	Gregorio Masa Fraguas	El Socuello	4	1.442	Cereal 3. ^a	0,0350
542	Cayetano Esteban Ortega	La Cabaña	4	1.495	Cereal 3. ^a	0,0170
543	Luciano Llorente (mayor)	La Cabaña	4	1.495	Cereal 3. ^a	0,0270
544	Martín Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.496	Cereal 3. ^a	0,0280
545	Eliás Llorente Vacas	La Cabaña	4	1.497	Cereal 3. ^a	0,0310
546	Pedro Vacas Llorente	La Cabaña	4	1.498	Cereal 3. ^a	0,0570
547	José Esteban Llorente	La Cabaña	4	1.499	Cereal 3. ^a	0,0410
548	Félix Alonso Gil	La Cabaña	4	1.502	Cereal 3. ^a	0,0250
549	Inés Esteban Alcorlo	La Cabaña	4	1.500	Cereal 3. ^a	0,0360
550	María Alcorlo Palancar	La Cabaña	4	1.503	Cereal 3. ^a	0,0700
551	Mariano Esteban Felipe	La Cabaña	4	1.501	Cereal 3. ^a	0,0250
552	Anacleto Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.503	Cereal 3. ^a	0,0460
553	Félix Alcorlo Alcorlo	La Cabaña	4	1.504	Cereal 3. ^a	0,0520
554	María Sanz Esteban	La Cabaña	4	1.505	Cereal 3. ^a	0,0260
555	Marcelino Alcorlo Martín	La Cabaña	4	1.506	Cereal 3. ^a	0,0850
556	Victoriana Alcorlo Calleja	La Cabaña	4	1.579	Cereal 3. ^a	0,0850
557	Gabriel Cerrada Llorente	La Cabaña	4	1.580	Cereal 3. ^a	0,0640
558	Raimundo Sanz y Sanz	La Cabaña	4	1.582	Cereal 3. ^a	0,0270
559	Ambrosio Vacas Llorente	La Cabaña	4	1.583	Cereal 3. ^a	0,0350
560	Guillermo Alonso Felipe	La Cabaña	4	1.583	Cereal 3. ^a	0,0360
561	Juan Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.584	Cereal 3. ^a	0,0350
562	Félix Atienza Martín	La Cabaña	4	1.585	Cereal 3. ^a	0,0340
563	Pedro Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.586	Cereal 3. ^a	0,0370
564	Acisculo Llorente Marcos	Debajo de la Cabaña	4	1.605	Cereal 3. ^a	0,0210
565	Félix Gil Vacas	Debajo de la Cabaña	4	1.604	Cereal 3. ^a	0,0280
566	Hilario Alcorlo Gil	Debajo de la Cabaña	4	1.603	Cereal 3. ^a	0,0180
567	Clemente de la Cruz García	Debajo de la Cabaña	4	1.602	Cereal 3. ^a	0,0290
568	Gregorio Masa Fraguas	Debajo de la Cabaña	4	1.601/1.608	Cereal 3. ^a	0,1730
569	Celedonio Gismerá Llorente	Debajo de la Cabaña	4	1.607	Cereal 3. ^a	0,0330
570	Mariano Masa Fraguas	Debajo de la Cabaña	4	1.608	Cereal 3. ^a	0,0220
571	Rafael Vacas Ayllón	Debajo de la Cabaña	4	1.608	Cereal 3. ^a	0,0380
572	Pelro Somolinos Gil	Debajo de la Cabaña	4	1.609	Cereal 3. ^a	0,0250
573	Francisco Alonso Felipe	Debajo de la Cabaña	4	1.610	Cereal 3. ^a	0,0390

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
574.	Valeriano Alcorlo Alcorlo	Debajo de la Cabaña	4	1.611	Cereal 3.ª ...	0,0340
575	Carlos Ujados Masa	Debajo de la Cabaña	4	1.612	Cereal 3.ª ...	0,0160
576	José Esteban Llorente	Debajo de la Cabaña	4	1.600	Cereal 3.ª ...	0,0220
577	Leandro Felipe Vacas	Debajo de la Cabaña	4	1.599	Cereal 3.ª ...	0,0300
578	Félix Alonso Gil	Debajo de la Cabaña	4	1.613	Cereal 3.ª ...	0,0670
579	Acisculo Llorente Marcos	Debajo de la Cabaña	4	1.613	Cereal 3.ª ...	0,0460
580	Carlos Ujados Masa	Debajo de la Cabaña	4	1.597	Cereal 3.ª ...	0,0370
581	Francisco Alonso Felipe	Debajo de la Cabaña	4	1.595	Cereal 3.ª ...	0,0140
582	Tomás San Mateo Alcorlo	Debajo de la Cabaña	4	1.594	Viña	0,0150
583	Carlos Ujados Masa	Debajo de la Cabaña	4	1.597	Cereal 3.ª ...	0,0300
584	Cirilo Vacas Ortega	Debajo de la Cabaña	4	1.592/1.593	Cereal y arbolado	0,1170
585	Benigno Cerrada Perucha	La Cabaña	4	1.590	Cereal 3.ª ...	0,0650
586	Gabriel Cerrada Llorente	La Boca del Val ...	4	1.688	Cereal 3.ª ...	0,0210
587	Baldomero Alonso Calleja	La Boca del Val ...	4	1.688	Cereal 3.ª ...	0,0650
588	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.689	Cereal 3.ª ...	0,0210
589	Santos Masa Fraguas	La Boca del Val ...	4	1.691	Cereal 3.ª ...	0,0180
590	Jesús Esteban Llorente (menor) ...	La Boca del Val ...	4	1.694	Cereal 3.ª ...	0,0160
591	Federico Llorente Calleja	La Boca del Val ...	4	1.695	Viña y frutal	0,0140
592	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.690	Cereal 3.ª ...	0,0220
593	Valentín Somolinos Esteban	La Boca del Val ...	4	1.693	Cereal 3.ª ...	0,0110
594	Pedro Felipe Sanz	La Boca del Val ...	4	1.659	Cereal 3.ª ...	0,0420
595	Leonarda Llorente Marcos	La Boca del Val ...	4	1.660	Cereal 3.ª ...	0,0420
596	Ambrosio Vacas Llorente	La Boca del Val ...	4	1.662	Viña y frutales	0,0300
597	Ambrosio Vacas Llorente	La Boca del Val ...	4	1.663	Cereal 4.ª ...	0,0240
598	Gabriel Cerrada Llorente	La Boca del Val ...	4	1.664	Cereal 4.ª ...	0,0230
599	Jesús del Amo Vacas	La Boca del Val ...	4	1.663	Cereal 4.ª ...	0,0130
600	Luciano Llorente	La Boca del Val ...	4	1.663	Cereal 4.ª ...	0,0130
601	Vicente Alonso Calleja	Debajo de la Cabaña	4	1.618	Cereal 4.ª ...	0,0230
602	Petra Ujados Illana	Debajo de la Cabaña	4	1.619	Cereal 4.ª ...	0,0370
603	Anacleto Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.692	Cereal 3.ª ...	0,0130
604	Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val ...	4	1.661	Viña	0,0180
605	Pedro Somolinos Gil	Debajo de la Cabaña	4	1.617	Cereal 4.ª ...	0,0230
606	Cipriano Alcorlo Vacas	Debajo de la Cabaña	4	1.616	Cereal 4.ª ...	0,0230
607	Eugenio Veguillas del Amo	Debajo de la Cabaña	4	1.619	Cereal 4.ª ...	0,0220
608	José Esteban Llorente	Debajo de la Cabaña	4	1.614	Cereal 3.ª ...	0,0590
609	Salvador Esteban Vacas	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña	0,0020
610	José Esteban Llorente	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña	0,0020
611	Luisa Masa Santos	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña	0,0040
612	Raimunda Palancar Sanz	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña	0,0070
613	Julián Alonso Calleja	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña y frutal	0,0150
614	María Esteban Ortega	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña	0,0070
615	Evaristo Esteban Ortega	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña y frutal	0,0070
616	Cayetano Esteban Ortega	La Boca del Val ...	4	1.650	Viña y frutales	0,0070
617	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.658	Cereal 3.ª ...	0,0530
618	Balbina Vacas Vacas	La Boca del Val ...	4	1.649	Viña y frutales	0,0630
619	Pedro Vacas Llorente	La Boca del Val ...	4	1.648/1.657	Cereal 3.ª y frutales ...	0,1300
620	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.647	Cereal 3.ª ...	0,1250
621	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.647	Cereal 3.ª ...	0,0390
622	Tomás Vacas Llorente	La Boca del Val ...	4	1.645	Cereal 3.ª ...	0,0340
623	Roque Alonso Gil	La Boca del Val ...	4	1.644	Cereal 3.ª ...	0,0460
624	Félix Gil Vacas	La Boca del Val ...	4	1.643	Viña y frutales	0,0340
625	Francisco Alonso Felipe	La Boca del Val ...	4	1.646	Cereal 3.ª ...	0,0370
626	Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val ...	4	1.688	Viña y frutales	0,0740
627	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.669	Viña y frutal	0,0580
628	Francisco Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.670	Viña	0,0120
629	Pedro Felipe Sanz	La Boca del Val ...	4	1.670	Viña y frutales	0,0450
630	Francisco Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.670	Cereal 3.ª y arbolado ...	0,0530
631	Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val ...	4	1.849	Viña	0,0530

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar — Ha.
632	Manuel Felipe Alonso	La Boca del Val ...	4	1.843	Cereal 3. ^a ...	0,0550
633	Teresa San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.842	Viña y arbo- lado	0,0080
634	Tomás San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.842	Viña y fru- tal	0,0080
635	Antonio San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.842	Viña y arbo- lado	0,0080
636	Bartolomé San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.842	Viña y fru- tal	0,0080
637	Antonio del Amo San Mateo	La Boca del Val ...	4	1.842	Viña	0,0080
638	Nicasia San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.842	Viña	0,0080
639	Teresa San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.844	Cereal 3. ^a ...	0,0090
640	Tomás San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.844	Cereal 3. ^a ...	0,0090
641	Nicasia San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.844	Cereal 3. ^a ...	0,0090
642	Antonio San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.844	Cereal 3. ^a y frutal	0,0090
643	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.845	Cereal 3. ^a ...	0,0340
644	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.850	Viña	0,0570
645	Francisco Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.853	Cereal 3. ^a y viña	0,0240
646	Julián Alonso Calleja	La Boca del Val ...	4	1.856	Viña y fru- tal	0,0370
647	Anacleto Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.857	Viña y fru- tales	0,0300
648	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...		1.850	Cereal 3. ^a ...	0,0250
649	Félix Alcorlo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.851	Cereal 3. ^a ...	0,0260
650	Eulogio Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.852	Cereal 3. ^a y viña	0,0250
651	Estanislao Felipe Sanz	La Boca del Val ...	4	1.855	Cereal 3. ^a ...	0,0270
652	Jesús Alcorlo Martín	La Boca del Val ...	4	1.846	Cereal 3. ^a ...	0,1140
653	Rufino Felipe Sanz	La Boca del Val ...	4	1.847	Cereal 3. ^a ...	0,0280
654	Gregorio Felipe Sanz	La Boca del Val ...	4	1.848	Cereal 3. ^a ...	0,0420
655	Juan Atienza Martín	La Boca del Val ...	4	1.857	Viña	0,0350
656	Jesús Esteban Llorente (mayor) ...	La Boca del Val ...	4	1.863	Viña	0,0280
657	Rafael Vacas Ayllón	La Boca del Val ...	4	1.859	Cereal 3. ^a ...	0,0100
658	Rafael Vacas Ayllón	La Boca del Val ...	4	1.859	Cereal 3. ^a ...	0,0100
659	Roque Alonso Gil	La Boca del Val ...	4	1.850	Cereal 3. ^a ...	0,0270
660	Abdón Sanz Gil	La Boca del Val ...	4	1.861	Cereal 3. ^a ...	0,0350
661	Anacleto Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.862	Cereal 3. ^a ...	0,0350
662	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.864	Viña y cereal 3. ^a	0,0350
663	Antonio del Amo San Mateo	La Boca del Val ...	4	1.844	Cereal 3. ^a y frutal	0,0090
664	Bartolomé San Mateo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.844	Cereal 3. ^a , ar- bolado y frutal	0,0090
665	Santos Masa Fraguas	La Boca del Val ...	4	1.672	Viña y fruta- les	0,0220
666	Jesús Esteban Llorente (menor) ...	La Boca del Val ...	4	1.672	Cereal 3. ^a ...	0,0080
667	Francisco Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.667	Cereal 3. ^a y frutal	0,0380
668	Gregorio Llorente Vacas	La Boca del Val ...	4	1.671/1.673	Cereal 3. ^a ...	0,0500
669	Ramona Llorente	La Cabaña	4	1.814	Cereal 3. ^a ...	0,0340
670	José Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.815	Cereal 3. ^a ...	0,0360
671	Baldomero Alonso Calleja	La Cabaña	4	1.816	Viña	0,0340
672	Balbina Vacas Vacas	La Cabaña	4	1.818	Viña y fruta- les	0,0370
673	Vicenta Gago Domingo	La Cabaña	4	1.819	Viña y fruta- les	0,0310
674	Juan Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.820	Cereal 3. ^a ...	0,0440
675	Francisco Felipe Vacas	La Cabaña	4	1.821	Viña	0,0650
676	Estanislao Felipe Sanz	La Cabaña	4	1.822	Cereal 3. ^a ...	0,0370
677	Juan Felipe Vacas	La Boca del Val ...	4	1.640	Cereal 3. ^a ...	0,0820
678	Bonifacio Alonso Gil	La Boca del Val ...	4	1.641/1.642	Viña y fruta- les	0,1490
679	Andrés Ayllón Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.639	Cereal 3. ^a y arbolado ...	0,0400
680	Mariano Masa Fraguas	La Boca del Val ...	4	1.638	Cereal 3. ^a ...	0,0370
681	Mariano Masa Fraguas	La Boca del Val ...	4	1.636	Cereal 3. ^a ...	0,0140
682	Mercedes Sanz Vacas	La Boca del Val ...	4	1.635	Cereal 3. ^a ...	0,0140
683	Félix Gil Vacas	La Boca del Val ...	4	1.634	Cereal 3. ^a ...	0,0220
684	Andrés Ayllón Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.633	Cereal 3. ^a ...	0,0170
685	Clemente de la Cruz García	La Boca del Val ...	4	1.632	Cereal 3. ^a ...	0,0170
686	Hilario Alcorlo Gil	La Boca del Val ...	4	1.631	Cereal 3. ^a ...	0,0170
687	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.630	Cereal 3. ^a ...	0,0350
688	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.630	Cereal 3. ^a ...	0,0400
689	Eulogia Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.629	Cereal 3. ^a ...	0,0720
690	Valeriano Alcorlo Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.621	Viña y fruta- les	0,0690
691	Petra Ujados Illana	La Boca del Val ...	4	1.637	Viña y fruta- les	0,0670
692	Basilia Ayllón Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.627	Viña, olivar y frutal ...	0,0340
693	Miguel Ayllón Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.627	Viña, olivar y frutales.	0,0340
694	María Sanz Esteban	La Boca del Val ...	4	1.623	Cereal 3. ^a ...	0,0300
695	Francisco Alonso Felipe	La Boca del Val ...	4	1.623	Cereal 3. ^a ...	0,0480
696	Andrés Ayllón Alcorlo	La Boca del Val ...	4	1.627	Viña, olivar y frutales.	0,0670
697	Federico Llorente Calleja	La Boca del Val ...	4	1.623	Cereal 3. ^a ...	0,0400

Finca número	Propietario	Paraie	Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiar Ha.
698	Félix Gil Vacas	La Boca del Val ...	4	1.624	Cereal 3. ^a ...	0,0410
699	Evaristo Esteban Ortega	La Boca del Val ...	4	1.625	Cereal 3. ^a y frutal	0,0350
700	Félix Gil Vacas	La Boca del Val ...	4	1.625	Cereal 3. ^a ...	0,0470
701	María Esteban Ortega	La Boca del Val ...	4	1.622	Cereal 3. ^a ...	0,0360
702	Mariano Masa Fraguas	La Boca del Val ...	4	1.621	Cereal 3. ^a y frutal	0,0480
703	Bonifacio Alonso Gil	La Roza	4	1.348	Cereal 3. ^a ...	0,0750
704	María Sanz Esteban	La Roza	4	1.349	Cereal 3. ^a ...	0,0790
705	Leonarda Llorente Marcos	La Roza	4	1.350	Cereal 3. ^a ...	0,0750
706	Doroteo Felipe Vacas	La Roza	4	1.350	Cereal 3. ^a ...	0,0410
707	Cesáreo Sanz y Sanz	La Roza	4	1.351	Cereal 3. ^a ...	0,0350
708	Manuel Felipe Alonso	La Roza	4	1.350/1.352	Cereal 3. ^a ...	0,0690
709	Raimundo Sanz y Sanz	La Roza	4	1.354	Cereal 3. ^a ...	0,0660
710	Petra Llorente Alcorlo	La Roza	4	1.358	Cereal 3. ^a ...	0,0500
711	Sabas del Amo Vacas	La Roza	4	1.358	Cereal 3. ^a ...	0,0880
712	Eugenio Veguillas del Amo	La Roza	4	1.357	Cereal 3. ^a ...	0,0690
713	Juana Somolinos Ayllón	La Roza	4	1.356	Cereal 3. ^a ...	0,0370
714	Pedro Somolinos Gil	La Roza	4	1.355	Cereal 3. ^a ...	0,0320
715	María Esteban Ortega	La Roza	4	1.355	Cereal 3. ^a ...	0,0430
716	Félix Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.333	Cereal 3. ^a ...	0,0220
717	Félix Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.333	Cereal 3. ^a ...	0,0320
718	Inés Esteban Alcorlo	La Roza	4	1.333	Cereal 3. ^a ...	0,0220
719	Francisco Felipe Vacas	La Roza	4	1.346/1.347	Cereal 3. ^a ...	0,1310
720	Bonifacio Alonso Gil	La Roza	4	1.344	Cereal 3. ^a ...	0,0630
721	Juan Felipe Vacas	La Roza	4	1.337	Cereal 3. ^a ...	0,0500
722	María Sanz Esteban	La Roza	4	1.336	Cereal 3. ^a ...	0,0540
723	Anacleto Sanz Esteban	La Roza	4	1.335	Cereal 3. ^a ...	0,0430
724	Leoncio Esteban Llorente	La Roza	4	1.334	Cereal 3. ^a ...	0,0330
725	Antonio San Mateo Alcorlo	La Roza	4	1.333	Cereal 3. ^a ...	0,0240
726	Luciano Llorente (mayor)	La Roza	4	1.340	Cereal 3. ^a ...	0,0210
727	Julián Alonso Calleja	La Roza	4	1.340	Cereal 3. ^a ...	0,0160
728	Félix Masa Fraguas	La Roza	4	1.339	Cereal 3. ^a ...	0,0310
729	Acisculo Llorente Marcos	La Roza	4	1.338	Cereal 3. ^a ...	0,0360
730	Roque Alonso Gil	La Roza	4	1.341	Cereal 3. ^a ...	0,0260
731	Bonifacio Alonso Gil	La Roza	4	1.342	Cereal 3. ^a ...	0,0280
732	Inés Esteban Alcorlo	La Roza	4	1.343	Cereal 3. ^a ...	0,0280
733	Félix Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.343	Cereal 3. ^a ...	0,0280
734	Luisa Masa Santos	La Roza	4	1.332	Cereal 3. ^a ...	0,0300
735	José Esteban Llorente	La Roza	4	1.331	Cereal 3. ^a ...	0,0260
736	Eulogia Sanz Esteban	La Roza	4	1.330	Cereal 3. ^a ...	0,0220
737	Anacleto Sanz Esteban	La Roza	4	1.329	Cereal 3. ^a ...	0,0310
738	Eulogia Sanz Esteban	La Roza	4	1.328	Cereal 3. ^a ...	0,0270
739	Cirilo Vacas Ortega	La Roza	4	1.327	Cereal 3. ^a ...	0,0500
740	Santos Llorente Fraguas	La Roza	4	1.326	Cereal 3. ^a ...	0,0690
741	Santos Llorente Fraguas	La Roza	4	1.325	Cereal 3. ^a ...	0,0720
742	Adolfo Mangada Moreno	La Roza	4	1.324	Cereal 3. ^a ...	0,0840
743	Evaristo Esteban Ortega	La Roza	4	1.324	Cereal 3. ^a ...	0,0720
744	Andrés Ayllón Alcorlo	La Roza	4	1.361	Cereal 3. ^a ...	0,0260
745	Clemente de la Cruz García	La Roza	4	1.360	Cereal 3. ^a ...	0,0260
746	Félix Gil Vacas	La Roza	4	1.359	Cereal 3. ^a ...	0,0630
747	Francisco Alonso Felipe	La Roza	4	1.323	Cereal 3. ^a ...	0,0360
748	Pedro Somolinos Gil	La Roza	4	1.322	Cereal 3. ^a ...	0,0360
749	Mariano Masa Fraguas	La Roza	4	1.322	Cereal 3. ^a ...	0,0360
750	Hilario Alcorlo Gil	La Roza	4	1.321	Cereal 3. ^a ...	0,0570
751	Juan Felipe Vacas	La Roza	4	1.300	Cereal 3. ^a ...	0,0600
752	Pedro Vacas Llorente	La Roza	4	1.301/1.302	Cereal 3. ^a ...	0,1220
753	Celedonio Gismera Llorente	La Roza	4	1.303	Cereal 3. ^a ...	0,1140
754	Andrés Ayllón Alcorlo	La Roza	4	1.304	Cereal 3. ^a ...	0,0850
755	Pedro Felipe Sanz	La Roza	4	1.307	Cereal 3. ^a ...	0,0250
756	Pascual del Amo Vacas	La Roza	4	1.305	Cereal 3. ^a ...	0,0180
757	Margarita del Amo Vacas	La Roza	4	1.305	Cereal 3. ^a ...	0,0210
758	Juan Atienza Martín	La Roza	4	1.306	Cereal 3. ^a ...	0,0480
759	Benigno Cerrada Perucha	La Roza	4	1.308	Cereal 3. ^a ...	0,0720
760	José Esteban Llorente	La Roza	4	1.312	Cereal 3. ^a ...	0,0510
761	Félix Alcorlo Alcorlo	La Roza	4	1.313	Cereal 3. ^a ...	0,0650
762	Carlos Ujados Masa	La Roza	4	1.314	Cereal 3. ^a ...	0,0330
763	Pascual del Amo Vacas	La Roza	4	1.316	Cereal 3. ^a ...	0,0180
764	Marcelino Alcorlo Martín	La Roza	4	1.317	Cereal 3. ^a ...	0,0460
765	Petra Ujados Illana	La Roza	4	1.318	Cereal 3. ^a ...	0,0460
766	Acisculo Llorente Marcos	La Roza	4	1.317	Cereal 3. ^a ...	0,0810
767	Valentín Somolinos Esteban	La Roza	4	1.326	Cereal 3. ^a ...	0,0240
768	Valentín Somolinos Esteban	La Roza	4	1.326	Cereal 3. ^a ...	0,0230
769	Francisco Calleja Alonso	La Roza	4	1.319	Cereal 3. ^a ...	0,0630
770	Juan Atienza Martín	La Roza	4	1.320	Cereal 3. ^a ...	0,1240
771	Félix Alonso Gil	La Roza	4	1.309	Cereal 3. ^a ...	0,0460
772	Juan Felipe Vacas	La Roza	4	1.310	Cereal 3. ^a ...	0,0680
773	Martín Esteban Llorente	La Roza	4	1.311	Cereal 4. ^a ...	0,1920

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de marzo de 1972 falleció en Valencia el obrero Soriano Martín Carrasquilla, natural de Carpio del Tajo (Toledo), hijo de Ramiro, que trabajaba al servicio de Joaquín Lurbe Bosca.—5.225-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de agosto de 1971 falleció en Almería el obrero Pedro Antonio Reina Jiménez, de veintinueve años de edad, natural de Bayarque (Almería), hijo de Antonio y de Elena, que trabajaba al servicio de Francisco Segura López.—5.224-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de mayo de 1972, falleció en Madrid el obrero Melquiades Fernández Martín, natural de Mesa de Ibor (Cáceres), hijo de Secundino y de Laura, que trabajaba al servicio de «Pipemabe, S. A.»—5.344-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de octubre de 1971, falleció en el mar el obrero José Manuel García Pazos, de veinte años de edad, natural de Lage-Serantes (La Coruña), hijo de Jesús y de María, que trabajaba al servicio de Embarcación «María del Camino Tatiere».—5.343-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de abril de 1972, falleció en Benidorm (Alicante) el obrero Juan Gutiérrez de la Cruz, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Desiderio y de Jesusa, que trabajaba al servicio de Agustín Ballesteros Padilla.—5.324-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de noviembre de 1971, falleció en Murcia el obrero Manuel Montoya Alarcón, natural de Ceutí (Murcia), hijo de Manuel y de María, que trabajaba al servicio de «Explotación Agraria Casablanca, S. A.»—5.367-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de enero de 1969, falleció en Motril (Granada), el obrero César López Otero, natural de Almoguera (Guadalajara), hijo de Lorenzo y de Santiago, que trabajaba al servicio de Salvador García García.—5.368-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de abril de 1972, falleció en Mora de Rubielos (Teruel), el obrero Cesáreo Górriz Bertolín, de veintinueve años de edad, natural de Mora de Rubielos (Teruel), hijo de Cesáreo y de Teresa, que trabajaba al servicio de Miguel Montolio Narbón.—5.369-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de marzo de 1972, falleció en Talavera de la Reina (Toledo) el obrero Pedro Díaz Sánchez, de veinticinco años de edad, natural de Campanario (Badajoz), hijo de José y de Joaquina, que trabajaba al servicio de Julio Fernández Yuste.—5.370-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de marzo de 1972, falleció en Ibias (Oviedo) el obrero Avelino Fernández Omente, natural de Ibias (Oviedo), hijo de José Ramón y de Hermenegilda, que trabajaba al servicio de «Minas de Tormaleo, S. A.»—5.371-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de marzo de 1972, falleció en Alicante el obrero Francisco Gines Hernández y López, de veinte años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Francisco y de Rosa, que trabajaba al servicio de «S. A. D. E.»—5.402-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de febrero de 1972, falleció en Madrid el obrero José Ramón Cuello Segura, natural de Madrid, hijo de Germán y de Teresa, que trabajaba al servicio de «Rocar, S. A.»—5.403-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 5 de agosto de 1972.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
- Línea eléctrica:

Origen: Línea «Orgiva» a 25/5 kV.
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Orgiva.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,220.
Tensión de servicio: 25/5 kV.
Conductores: Cable subterráneo 3P de 3 (1 x 95 milímetros cuadrados) del aluminio de 26/30 kV.

- Estación transformadora:
Emplazamiento: Zute.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 kVA.
Relación de transformación: 25/5 kV. ± 5 por 100 de 3 x 220-127 voltios.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 530.613 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea aérea entre transformadores «Erilla» y «Zute» y nuevo C. T. «Zute», en sustitución del actual que no reúne condiciones.
- Referencia: 1.566/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Industria, sita en el paseo de los Basillos, número 10, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de julio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candelas Esquinas.—10.319-C.

LA CORUÑA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima», con domicilio en Puentedeume, Mancebo, 4.

Finalidad: Reformar un trozo de la línea a 15 KV, que va desde la central de Zarzo hasta Puentedeume, que está situada en la calle Estrecha, de Puentedeume.

Características: Tramo de 200 metros de longitud, a 15 KV., con origen en el poste número 165 de la línea antes citada y con término en la confluencia de la calle Estrecha con la carretera de Madrid a El Ferrol del Caudillo. El primer trozo de este tramo, desde su origen, será subterráneo en 90 metros de longitud, y el resto, hasta 200 metros, aéreo.

Presupuesto: 106.866 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación de Industria, Fernando Macías, 35-1.º, La Coruña.

La Coruña, 8 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Arias-Paz Herranz.—2.773-D.

Sección de Minas

Don Camilo Carballeda Liste, con domicilio en el lugar de Osebe, del Ayuntamiento de Teo, de la provincia de La Coruña, explotador de la cantera de granito denominada «Casalonga», situada en el lugar del mismo nombre, de la parroquia de San Juan de Calo, del citado Ayuntamiento, solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para la adquisición de las siete fincas que a continuación se detallan, que son necesarias para la explotación de la mencionada cantera, al amparo de lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, y 9.º y 10 de su Reglamento, de 9 de agosto de 1946, y por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación antes citada, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones que se dejan citadas y artículos 18 y 19 de la mencionada Ley de Expropiación, y 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diario de esta capital «La Voz de Galicia». También se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Teo y de esta Sección de Minas.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes a expropiar, a su estado material o jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación de propietarios y fincas, así como para oponerse, por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso habrán de formularse los fundamentos de la oposición y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes o convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También, y a los solos efectos de subsanación de errores, podrán comparecer ante la Alcaldía de Teo, Gobierno Civil de la provincia de La Coruña o ante esta Sección de Minas, situada en el piso 5.º de la casa número 35 de la avenida de la ciudad de La Coruña, cualquier persona natural o jurídica, a alegar y oponer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

La Coruña, 31 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Trelles Anciola.—10.468-C.

Relación que se cita

Número de las fincas. Referencia del Catastro, polígono y parcela. Propietarios y domicilios. Cultivos. Superficies metros cuadrados:

1. 66. 116. Ramón Guerra Gómez. Santiago de Compostela, avenida de Rosalía de Castro, 65, 3.º Tojal de segunda. 1.270,30.
2. 66. 183. María Josefa Lista Míguez. Lugar de Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal de segunda. 1.306,69.
3. 66. 184. Herederos de José Liste Míguez, hoy su viuda, doña Carmen Gómez Barbeito. Lugar de la Pedreira, parroquia de San Juan de Calo, Teo. Y sus hijos: Carmen. Lugar de la Pedreira, parroquia de San Juan de Calo, Teo. José. Lugar de Androgalla, Ayuntamiento de Zas de Carreira (La Coruña). Ramón Santiago de Compostela, avenida de Figueroa, número 11, 1.º Tojal de segunda. 943,01.
4. 66. 185/1. Manuela Liste Míguez. Lugar de los Pozos, Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal de segunda. 1.146,33.
5. 66. 186. Manuela Liste Míguez. Lugar de los Pozos. Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal segunda. 1.551,78.
6. 66. 187. María Josefa Liste Míguez. Lugar de Osebe, San Juan de Calo, Teo. Tojal de segunda. 1.620,83.
7. 66. 188. Herederos de José Liste Míguez, hoy los mismos de la finca citada 3. 66. 184. Tojal de segunda. 1.499,19.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.991. Línea a 11 kv. a E. T. 406 «Colegio Menor».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2. Barcelona.

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 11 kv. de aluminio, de 3X1X x70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 378 metros, en tendido subterráneo existente, afectando las calles Brigadas de Navarra y avenida del Generalísimo.

Origen: E. T. 381 Ambulatorio.

Presupuesto: 375.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T. M. Valls.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.262-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.968. Línea a 25 kv. a E. T. «Golas».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kv. de Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con

una longitud de 276 metros, para suministro a E. T. «Golas» de 250 kva. de potencia.

Origen: Apoyo número 304 de la línea a E.T. 356 Niopar.

Presupuesto: 366.925 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.261-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.994. Línea a 11 kv. a E. T. «Aguas Reus».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 11 kv. de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección y 6 metros de longitud en tendido aéreo y de Al. de 70 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 27 metros en tendido subterráneo para suministro a E. T. «Aguas Reus» de 100 kva. de potencia.

Origen: Apoyo número 64 de la línea «Reus Riudoms».

Presupuesto: 248.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.260-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.995. Línea a 25 kv. a E. T. «La Colonia».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2 Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kv. de Al-Ac, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 750 metros, para suministro a E. T. «La Colonia», de 100 kva. de potencia.

Origen: Apoyo número 78 de la línea S. E. Cambrils-Hospitalet del Infante.

Presupuesto: 432.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Montroig.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.259-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.997. Línea a 11 kv. a nueva E. T. «Molinos Park».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 11 kv., de aluminio de 3X1X70 milímetros cuadrados de sección y una longitud de 120 metros, en tendido subterráneo para suministro a nueva S. T. «Molinos Park», de 250 kva. de potencia.

Origen: Poste red aérea.

Presupuesto: Término municipal de Vila-seca.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Vila-seca.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 26 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.249-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.999. Línea a 25 kv. a E. T. «Aguas Calafat».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2 Barcelona.

Instalación: Línea aérea a 25 kv., de Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 776 metros, para suministro a la E. T. «Aguas Calafat», de 25 kva. de potencia.

Origen: Apoyo s/n. de la línea Tortosa-Hifrensa.

Presupuesto: 248.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ametlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla del Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 31 de mayo de 1972.—El Delegado provincial José Antón Solé.—10.263-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.006.—Línea a 25 Kv. a E. T. «Ametlla I.».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea a 25 Kv. con conductor de Al-Ac, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 792 metros, en tendido aéreo, y de Al., de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 430 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Ametlla I.» de 400 KVA de potencia.

Presupuesto: 815.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Ametlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.253-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.608.—Líneas a 25-11 Kv. a S. E. «Montblanch».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Dos circuitos trifásicos a 25 Kv., cable Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, longitud 240 metros, desde apoyo número 624 de la línea Reus-Montblanch y apoyo número 40 de la línea a SE. Montblanch antigua a la SE. Montblanch nueva. Un circuito trifásico a 11 Kv. Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, y 200 metros longitud desde la nueva SE. Montblanch al poste número 2 de la línea a Solivella. Un circuito trifásico a 11 Kv., Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, de 410 metros longitud, y 2 circuitos trifásicos 25 Kv. Al. Ac., 92,87 milímetros cuadrados, desde la nueva SE. Montblanch al apoyo número 647 de la línea a EB. Lérida, con apoyos de hormigón y castilletes metálicos.

Presupuesto: 1.210.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal de Montblanch.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución en Montblanch y comarca.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.254-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.026.—E. T. José Bassetas Vidiella, «Mas del Medol».

Peticionario: (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea a 25 Kv. de cobre de 15,904 y 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 584 metros para suministro a E. T. José Bassetas Vidiella, «Mas del Medol», de 20 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 63 de la línea 25 Kv., Tarragona-Torredembarra.

Presupuesto: 137.600 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal Tamarit. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.050-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.027.—E. T. «A. R. P. A.».

Peticionario: (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de 25 Kv., de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros, para suministro a E. T. «A. R. P. A.» de 1.000 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 178 de la línea de 25 Kv. de Salou a Reus.

Presupuesto: 207.588,50 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.051-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.025.—E. T. «Urbanización Francas I.».

Peticionario: (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea a 25 Kv., de conductor de cobre, de 15,904 y 35 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 810 metros, para suministro a E. T. «Urbanización Francas I.» de 300 KVA de potencia.

Origen: Línea Vallcarca-Torredembarra. Presupuesto: 225.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional. Situación: Término municipal Vendrell y Roda de Bara.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.052-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.030.—Línea 25 Kv. a E. T. 3.085, (Ayuntamiento Torredembarra), «Els Caus».

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv., de cobre, de 15,904 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 320 metros, para suministro a la E. T. número 3.085 (Ayuntamiento de Torredembarra) «Els Caus», de 50 KVA de potencia.

Origen: Apoyo número 120 de la línea 25 Kv., Tarragona-Torredembarra.

Presupuesto: 108.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Altafulla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio y captación de aguas del Ayuntamiento de Torredembarra.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 27 de julio de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.054-C.

BANCO DE VIGO

VIGO

Se ha notificado a esta Sociedad el extraviado de los siguientes resguardos de depósito de valores expedidos por esta Entidad a favor de doña Octavia Chinchilla Castagneto, con domicilio en Madrid:

Tres resguardos, números 5.989, 5.889 y 5.815, por un total de 92 acciones de «Hidroeléctrica Española, S. A.»; ocho resguardos, números 6.742, 6.489, 5.971, 5.919, 5.784, 5.755, 300.826, 135.884, por un total de 182 acciones de «Hidroeléctrica Ibérica, Sociedad Anónima»; siete resguardos, números 139.089, 7.110/52, 6.949, 6.642, 5.937, 5.735 y 5.734, comprensivos de un total de 123 acciones de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.»; cinco resguardos, números 6.717, 5.730, 5.870, 6.041 y 6.045, por un total de 72 acciones de «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima»; tres resguardos, números 162.411, 5.731 y 5.953, por un total de cuatro acciones de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima»; tres resguardos, números 6.869, 6.525 y 5.736, por un total de seis acciones de «La Unión y El Fénix Español, S. A.»; dos resguardos, números 5.569 y 5.733, por un total de 20 acciones de «Tracción Eléctrica de La Loma, Sociedad Anónima»; un resguardo, número 5.738, comprensivo de una acción de «Industrial Resinera, S. A.»; un resguardo, número 5.570, comprensivo de 490 pesetas nominales, en siete acciones de «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.»; un resguardo, número 5.728, comprensivo de pesetas 45.000 nominales en cédulas del Banco de Crédito Local, emisión 1949; un resguardo, número 5.732, por 7.000 pesetas nominales en cédulas del Banco Hipotecario de España.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurridos quince días desde la publicación del mismo sin que haya mediado reclamación de terceros, procederá el Banco a la anulación de los citados resguardos, extendiendo otros nuevos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 28 de julio de 1972.—El Interventor.—2.669-D.

INTERPROVINCIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

INSTITUTO BADALONES DE SEGUROS SOCIALES, S. A.

A los efectos establecidos en el artículo 145 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el 134 de la misma Ley, se hace público el acuerdo de fusión por absorción de la Compañía «Instituto Badalonés de Seguros Sociales, S. A.».

La fusión se realizará por absorción de dicha Compañía por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), extinguiéndose la Compañía indicada.

Barcelona, 8 de junio de 1972.—10.380-C.
2.º 8-9-1972

PIPEMABE, S. A.

Anuncio de fusión con «Carbónicas Españolas, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 29 de abril de 1972, en segunda convocatoria, habiendo concurrido a la misma la proporción de capital social y representación de accio-

nistas exigida por el artículo 58 de la citada Ley y por los Estatutos sociales. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de la Sociedad con «Carbónicas Españolas, S. A.», mediante la absorción por ésta de nuestro patrimonio activo y pasivo, siempre que se cumplan los pactos previos y preparatorios que se describen en el apartado 2.

2.º Aprobar los siguientes pactos preparatorios cuya realización condiciona el acuerdo de fusión:

a) Canje provisional y extrasocial de 4.600 acciones de «Pipemabe, S. A.», por 1.150 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.».

b) Reducción del capital de nuestra Sociedad por amortización de las 4.600 acciones entregadas a los accionistas de «Carbónicas Españolas, S. A.», mediante la adjudicación del solar y nave de la calle Pajaritos, 27-29, integrado en el activo de la Sociedad y con un valor real actual de 4.600.000 pesetas.

c) Reducción del capital por pesetas 5.700.000 mediante la disminución proporcional del valor nominal de la totalidad de las acciones en circulación, después de la reducción anterior, y por cancelación del activo ficticio agrupado en la cuenta denominada «Primer establecimiento, lanzamiento y gastos de constitución».

Esta reducción del capital en la forma acordada condiciona el acuerdo de fusión de tal forma que el canje provisional de acciones acordado, apartado a) anterior, no será firme o definitivo hasta tanto no sea igualmente firme y pueda otorgarse la escritura de reducción de capital en la forma prevista, y no otra.

d) Nuevo canje extrasocial de 5.700 acciones de «Pipemabe, S. A.», que percibirán los accionistas de «Carbónicas Españolas, S. A.», por 1.170 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.», que percibirán aquéllos.

3.º La fusión por absorción que se aprueba, una vez practicadas las reducciones de capital, y realizados los canjes previstos, se llevará a cabo como sigue:

a) «Carbónicas Españolas, S. A.», ampliará su capital en 5.700.000 pesetas mediante la emisión de 5.700 acciones ordinarias de 1.000 pesetas cada una, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

b) «Carbónicas Españolas, S. A.», absorberá, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión por absorción, el patrimonio activo y pasivo de «Pipemabe, S. A.», haciendo entrega a los accionistas de ésta de una acción ordinaria nueva por cada dos poseídas por éstos.

c) Con la escritura de fusión la Sociedad «Pipemabe, S. A.», quedará definitivamente disuelta.

4.º Se procederá al cumplimiento de los requisitos de publicidad y plazo a que hacen referencia los artículos 98 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

5.º Se faculta al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar todos los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hubieran opuesto a la ejecución del acuerdo de reducción de capital.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar ciertos documentos públicos o privados

fuesen precisos para llevar a efecto la fusión por absorción de «Pipemabe, Sociedad Anónima», por «Carbónicas Españolas, S. A.».

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubiesen opuesto a la reducción de capital o a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubiesen hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de Sociedades Anónimas; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen.

d) Comparezca ante Notario público a través de la persona que de su seno designe a fin de otorgar la correspondiente escritura de fusión por absorción de «Pipemabe, S. A.», por «Carbónicas Españolas, S. A.», haciendo constar en la escritura pública de fusión lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—Eduardo Martínez Adúriz, Consejero. Secretario del Consejo de Administración.—2.797-7. 2.º 8-9-1972

CARBONICAS ESPAÑOLAS, S. A.

Anuncio de fusión con «Pipemabe, S. A.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 24 de junio de 1972, en segunda convocatoria, habiendo concurrido a la misma la proporción de capital social y representación de accionistas exigida por el artículo 58 de la citada Ley y por los Estatutos sociales. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Aprobar la fusión de la Sociedad con «Pipemabe, S. A.», mediante la absorción por nuestra Sociedad del patrimonio activo y pasivo de aquélla, siempre que se cumplan los pactos previos y preparatorios que se describen a continuación:

2.º Aprobar los siguientes pactos preparatorios, cuya realización condiciona el acuerdo de fusión:

a) Canje provisional y extrasocial de 4.600 acciones de «Pipemabe, S. A.», por 1.150 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.».

b) Reducción del capital de la Sociedad «Pipemabe, S. A.», mediante la amortización de las 4.600 acciones recibidas en el canje anterior por nuestros accionistas, cuya amortización se llevará a cabo por adjudicación del solar y nave de la calle de Pajaritos, 27-29, integrado en el activo de dicha Sociedad y con un valor real actual de 4.600.000 pesetas.

c) Reducción del capital de la Sociedad «Pipemabe, S. A.», por 5.700.000 pesetas, mediante la disminución proporcional del valor nominal de la totalidad de sus acciones en circulación, después de la reducción anterior, y por cancelación del activo ficticio que dicha Sociedad tiene agrupado en la cuenta denominada «Primer establecimiento, lanzamiento y gastos de constitución».

Las reducciones de capital a que se han hecho referencia en los apartados b) y c) anteriores condicionan el acuerdo de fusión de tal forma que el canje provisional de acciones acordado, apartado a), anterior, no será firme o definitivo hasta tanto no sea igualmente firme y pueda otorgarse la escritura de reducción de capital en la forma prevista y no otra.

d) Nuevo canje extrasocial de 1.170 acciones de «Carbónicas Españolas, S. A.», por 5.700 acciones de «Pipemabe, S. A.».

3.º La fusión por absorción que se aprueba, una vez practicadas las reducciones de capital y realizados los canjes previstos, se llevará a cabo como sigue:

a) «Carbónicas Españolas, S. A.», ampliará su capital en 5.700.000 pesetas mediante la emisión de 5.700 acciones ordinarias de 1.000 pesetas nominales cada una, que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación.

b) «Carbónicas Españolas, S. A.», absorberá, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión por absorción, el patrimonio activo y pasivo de «Pipemabe, S. A.», haciendo entrega a los accionistas de ésta de una acción ordinaria nueva por cada dos poseídas por éstos.

c) Con la escritura de fusión la Sociedad «Pipemabe, S. A.», quedará definitivamente disuelta.

4.º Se procederá al cumplimiento de los requisitos de publicidad y plazo a que se refiere el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

5.º Se faculta al Administrador único, don César de Medina Castro, para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar todos los documentos que sean necesarios para asegurar previamente, o satisfacer por entero, los derechos del acreedor o acreedores que durante el plazo de tres meses, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio a que se refiere el artículo 145, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para llevar a efecto la fusión de absorción de «Pipemabe, S. A.», por «Carbónicas Españolas, S. A.».

c) En su caso y día, hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubiesen opuesto a la fusión.

d) Que comparezca ante Notario público a fin de otorgar la correspondiente escritura de fusión por absorción de «Pipemabe, S. A.», por «Carbónicas Españolas, S. A.», haciendo constar en la escritura pública de fusión lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—César de Medina Castro, Administrador único de la Sociedad.—2.796-7. 2.º 8-9-1972

RANK XEROX ESPAÑOLA, S. A. RANK XEROX DE ESPAÑA, LIMITED

A los efectos prevenidos por el artículo 143 y concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace pública la fusión de las Compañías «Rank Xerox Española, S. A.», y «Rank Xerox de España, Limited», mediante la absorción de ésta por la primera de las Compañías citadas.

Madrid, 5 de septiembre de 1972.—10.452-C. 2.º 8-9-1972

FABRICACION ESPAÑOLA DE RESORTES, S. A. (FERSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 8 de octubre, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, carretera de Burgos-Portugal, kilómetro 120, de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta de ampliación del capital de esta Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación, si procede, por la Junta del acta de la reunión.

Valladolid, 1 de septiembre de 1972.—El Director-Gerente, José María Albillos. 10.387-C.

COMPANIA GENERAL DE CARBONES, SOCIEDAD ANONIMA

Dividendo activo

A partir del 1 de octubre próximo se pagará por los Bancos Español de Crédito y Urquijo, de Madrid, libre de impuestos, el dividendo complementario del ejercicio 1971, acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, contra presentación del cupón número 57, factura por duplicado y cumplimiento de las formalidades legales.

Madrid, 1 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.384-C.

ELECTRA DE SALVATIERRA, S. A.

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el próximo día 3 de octubre, martes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, y, en su caso, el día 4, miércoles, en el mismo sitio y hora, para aprobar cuanto respecta al ejercicio de 1971-1972.

Salvatierra, 31 de agosto de 1972.—El Secretario.—2.855-D.

ELECTRA DE SALVATIERRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales y con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta villa, calle de Calvo Sotelo, número 18, 3.º derecha, el día 3 de octubre próximo, a las doce horas, o en segunda convocatoria, si procediere, al día siguiente, en el mismo local y a la misma hora.

El orden del día para la Junta será el siguiente:

- 1.º Autorizar al Consejo de Administración la venta total o parcial del activo de la Sociedad.
- 2.º Incorporar al capital el saldo de la cuenta de «Regularización».
- 3.º Reelección de dos Consejeros.

Salvatierra, 31 de agosto de 1972.—El Secretario.—2.856-D.

LA PREVISORA DE LERIDA, S. A. Acuerdo de disolución

En Junta General ordinaria de «La Previsora de Lérida, S. A.», de fecha 26 de junio de 1972, se acordó por mayoría la disolución de la Sociedad, a cuyo efecto fueron nombrados en la misma cinco liquidadores, que forman la Comisión liquidadora de la Sociedad, de conformidad en lo previsto en los Estatutos y Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, lo cual se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 153 y concordante de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y Estatutos de la Sociedad.

Lérida, 1 de julio de 1972.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Ramón Jové Llavaneras.—10.464-C.

REAL COMPANIA DE CAPITALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO, S. A.

Pago de dividendo

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 22 de junio pasado, se satisfará un dividendo del 8 por 100 (líquido, pesetas 34), correspondiente a los beneficios de 1971.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 38 en las oficinas de la Sociedad, calle Balmes, 109, principal primera, a partir de esta fecha, los lunes y jueves de diez a doce horas.

Barcelona, 16 de agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—2.872-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 8,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).